

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

MINISTERIO DE TRABAJO,
JUSTICIA Y SANIDADSubsecretaría de Sanidad y
Beneficencia

Para su provisión en propiedad por oposición libre y consiguiente ingreso en el Cuerpo de Médicos de Asistencia pública domiciliaria, en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de 29 de Septiembre de 1934 (artículos 9.º, 13 y 23), confirmado por Decreto de 14 de Junio último, para aplicación de la ley de Coordinación de servicios sanitarios de 11 de Julio de 1934 (bases 18, 19 y 29), se anuncian las plazas de Médicos de Asistencia pública domiciliaria comprendidas en la relación que a continuación se inserta.

Las instancias se dirigirán, en papel de octava clase, por conducto de la Jefatura provincial de Sanidad correspondiente a la residencia del solicitante, a esta Subsecretaría, en término de treinta días naturales, acompañadas necesariamente de la documentación que determina la norma tercera del artículo 13 del citado Reglamento de 29 de Septiembre de 1934.

a) Certificación de nacimiento, legalizada.

b) Testimonio del título de Doctor o Licenciado en Medicina, o certificación de haber abonado los derechos del mismo.

c) Certificación de aptitud física.

d) Idem de penales.

e) Cuantos documentos estime necesarios el opositor en demostración de su capacidad científica.

Los aspirantes serán convocados oportunamente por el Tribunal, señalando la fecha en que ha de tener lugar el sorteo y local en que ha de verificarse (norma 4.ª del artículo 13 del Reglamento citado).

Las plazas que figuren en la presente relación pertenecientes a Ayuntamientos que tienen asignadas más de una de la clasificación vigente, y en las que no consta el distrito a que corresponden, por no figurar este dato en el anuncio respectivo, han de ser objeto, como trámite preliminar, del concursillo de traslado que determina el artículo 8.º del Reglamento de 29 de Septiembre de

1934, el cual ha de ser resuelto en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a fin de que sea provista la del distrito que como consecuencia del citado concursillo resulte vacante en definitiva, debiendo, en aquellos casos en que no se hubiere celebrado, ser provista la del distrito a que perteneciera la vacante inicial, comunicándose a esta Subsecretaría, en el término de los ocho días siguientes al plazo señalado por la Jefatura provincial de Sanidad respectiva, según se haya verificado o no el concursillo de referencia.

Plazas de primera categoría

Municipios que integran la plaza: Palencia. Distrito quinto; provincia de Palencia; causa de la vacante: jubilación; con la dotación anual de 4.000 pesetas; cuyo número de familias en Beneficencia no consta y el censo de población es de 24.332.

Plazas de tercera categoría

Municipios que integran la plaza: Dueñas. Distrito segundo; provincia de Palencia; es causa de la vacante por renuncia; con la dotación anual de 3.000 pesetas; cuyo número de familias en Beneficencia es de 150 y el censo de población es de 3.455.

Municipios que integran la plaza: Villamoronta y Villarrabé. Distrito único; provincia de Palencia; es causa de la vacante por renuncia; con la dotación anual de 3.000 pesetas; cuyo número de familias en Beneficencia es de 57 y el censo de población es de 1.438.

Municipios que integran la plaza: Villaramiel. Distrito segundo; provincia de Palencia; es causa de la vacante por defunción; con la dotación anual de 3.000 pesetas; cuyo número de familias en Beneficencia no consta y el censo de población es de 3.213.

Plazas de cuarta categoría

Municipios que integran la plaza: Santervás de la Vega. Distrito único; provincia de Palencia; es causa de la vacante por defunción; con la dotación anual de 2.500 pesetas; cuyo número de familias en Beneficencia es de 35 y el censo de población es de 1.147.

Municipios que integran la plaza:

Villaluenga de la Vega. Distrito único; provincia de Palencia; es causa de la vacante por interinidad; con la dotación anual de 2.500 pesetas; cuyo número de familias en Beneficencia es de 15 y el censo de población es de 1.090.

Madrid 26 de Octubre de 1935.—
El Subsecretario, M. Bermejillo.

Para su provisión en propiedad por concurso de prelación en el Escalafón del Cuerpo, en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de 29 de Septiembre de 1934 (artículos 2.º y 23), confirmado por Decreto de 14 de Junio último, para aplicación de la ley de Coordinación de servicios sanitarios de 11 de Julio de 1934 (bases 18, 19 y 29), se anuncian las plazas de Médicos de Asistencia pública domiciliaria, comprendidas en la relación que a continuación se inserta.

Las instancias se dirigirán, en papel de octava clase por conducto de la Jefatura provincial de Sanidad correspondiente a la residencia del solicitante, a esta Subsecretaría, en término de treinta días (artículo 10 del expresado Reglamento), acompañadas de la certificación establecida por los preceptos del artículo 1.º del Reglamento de la Asociación Oficial del Cuerpo de Médicos de Asistencia pública domiciliaria, de fecha 4 de Abril de 1934.

Las plazas que figuren en la siguiente relación, pertenecientes a Ayuntamientos que tienen asignadas más de una en la clasificación vigente, y en las que no consta el distrito a que corresponden, por no figurar este dato en el anuncio respectivo, han de ser objeto, como trámite preliminar, del concursillo de traslado que determina el artículo 8.º del Reglamento de 29 de Septiembre de 1934 el cual ha de ser resuelto en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a fin de que sea provista la del distrito que como consecuencia del citado concursillo resulte vacante en definitiva, debiendo, en aquellos casos en que no se hubiere celebrado, ser provista la del distrito a que perteneciera la vacante inicial, comunicándose a es-

ta Subsecretaría, en el término de los ocho días siguientes al plazo señalado, por la Junta provincial de Sanidad respectiva, lo procedente, según se haya verificado o no el concursillo de referencia.

Plazas de segunda categoría

Municipios que integran la plaza: Barruelo de Santullán y Valle de Santullán. Distrito segundo; provincia de Palencia; es causa de la vacante por nueva creación; con la dotación anual de 3.500 pesetas; cuyo número de familias en Beneficencia es de 42 y el censo de población es de 8.998.

Plazas de tercera categoría

Municipios que integran la plaza: Astudillo. Distrito único; provincia de Palencia; es causa de la vacante por renuncia; con la dotación anual de 3.000 pesetas; cuyo número de familias en Beneficencia es de 150 y el censo de población es de 2.812.

Municipios que integran la plaza: Carrión de los Condes. Distrito segundo; provincia de Palencia; es causa de la vacante por jubilación; con la dotación anual de 3.000 pesetas; cuyo número de familias en Beneficencia no consta y el censo de población es de 3.229.

Municipios que integran la plaza: Cenera de Zalima y Nestar. Distrito único; provincia de Palencia; es causa de la vacante por interinidad; con la dotación anual de 3.000 pesetas; cuyo número de familias en Beneficencia es de 28 y el censo de población es de 1.431.

Municipios que integran la plaza: Dehesa de Montejo y Ligüérezana. Distrito único; provincia de Palencia; es causa de la vacante por interinidad; con la dotación anual de 3.000 pesetas; cuyo número de familias en Beneficencia es de 18 y el censo de población es de 1.081.

Municipios que integran la plaza: Villaprovedo, San Cristóbal de Boedo y Santa Cruz de Boedo. Distrito único; provincia de Palencia; es causa de la vacante por renuncia; con la dotación anual de 3.000 pesetas; cuyo número de familias en Beneficencia es de 12 y el censo de población es de 1.015.

Plazas de cuarta categoría

Municipios que integran la plaza:

Berzosilla. Distrito único; provincia de Palencia; es causa de la vacante por interinidad; con la dotación anual de 2.500 pesetas; no tiene ninguna familia en Beneficencia y el censo de población es de 508.

Municipios que integran la plaza: Membrillar y Villafruel. Distrito único; provincia de Palencia; es causa de la vacante por segregación; con la dotación anual de 2.500 pesetas; cuyo número de familias en Beneficencia es de 20 y el censo de población es de 920.

Plazas de quinta categoría

Municipios que integran la plaza: Manquillos. Distrito único; provincia de Palencia; es causa de la vacante por nueva creación; con la dotación anual de 2.000 pesetas; cuyo número de familias en Beneficencia no consta y el censo de población es de 221.

Madrid 26 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, M. Bermejillo.

(Gaceta del día 4 de Noviembre).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 308

Secretaría.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me dá cuenta de haber autorizado la proyección de las películas siguientes:

«Noticario Cedric, 44-53» (Ciudad encantada), «Invierno en la selva negra», «Donde nace la primavera», «Secretos de momias», «Berlín», «Mar del Norte», «Mar del Oeste», «Bramen», «El lago de Constance», «Los Alpes de Babiera», de la casa Cedric: «Emociones del aire», «Día de vacaciones», «Instantáneas Hollywood», «La posada del caballito blanco», de la casa F. Luigvert; «La reina y el caudillo», casa Exclusivas Diana; «Última hora», de la Filmófono; «Rumbo a Guinea», casa Educativo; «Las mujeres del rey Sol», de la casa Hispania Tobis; «El fugitivo del Oeste», casa Ernesto González; «Hombre contra hombre», casa Carlos Plaza; «¿Estamos civilizados?», de la casa Ferrer y Blay; «El barbucho de la montaña», casa Paramount Films; «El cachorro del mar», de la casa Atlantid Films; «Noche de aficionados», «El rey chiflado», «Pata de palo», «El pirata», «Dolor de muelas», casa Hispano Fox Films; «El horror de la guerra», «Francia: Actualidades número 5», de la casa E. Vifals; «Una americana en París», casa Metropol Films.»

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Palencia 8 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

Núm. 525

Distrito Forestal de Palencia

ANUNCIO

Junta Central para la protección del carbón vegetal

El Ilmo. Sr. Director general, Presidente de la Junta Central para la protección del carbón vegetal, con fecha 4 de los corrientes, ordena lo que sigue:

«El artículo 1.º del Decreto de 26 de Julio próximo pasado, aparecido en la Gaceta del 28 del mismo mes, regula la forma por la que los productores de carbón vegetal pueden acogerse a dicho Decreto protector del carbón vegetal nacional, y fija un plazo de diez días para admitir las instancias de los productores que quieran acogerse al Decreto citado. Las instancias de este primer plazo de admisión, obran ya en este Ministerio.

Por otro lado, y conforme con el acuerdo tomado por la Junta Central para la protección del carbón vegetal, en su reunión del 18 de Octubre último, a esta Presidencia le cumple manifestarle que queda abierto un nuevo plazo de admisión de instancias, de quince días, a partir de la recepción de esta comunicación en las Jefaturas de los Distritos Forestales, para que los productores que no lo han hecho, se acojan al Decreto de 26 de Julio último, interesando la máxima divulgación entre los productores que dependan del Distrito Forestal correspondiente, así como que una vez terminado el plazo de admisión, se remitan muy urgentemente a esta Dirección general.»

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el plazo señalado en la orden transcrita, empieza a contarse desde la fecha de este anuncio.

Palencia 8 de Noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Alarcón.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Palencia

Relación de adjudicación de vacantes de Escuelas, en concepto de Interinas, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934.

MAESTROS

Número 102.—Villullas Trejo, don Angel, para San Llorente del Páramo, con el haber anual de 3.000 pesetas; vacante producida en 30 de Septiembre último.

Número 11.—Cubillo Martín, don Eustaquio, para la Escuela de niños de Brañosa, con el haber anual de 3.000 pesetas; vacante en 30 de Septiembre último.

Número 92.—Salán Miguel, don Ovidio, para la Escuela de niños de Báscones de Ojeda, con el haber anual de 3.000 pesetas; vacante en 31 de Octubre último.

Número 12.—Cuesta García, don Fulgencio, para la Escuela mixta de Tremaya, con el haber anual de 3.000 pesetas; vacante producida en 31 de Octubre último.

Número 90.—Ruiz Rodrigo, don Gabino, para la Escuela mixta de Oteros de Boedo, con el haber anual de 3.000 pesetas; vacante en 31 de Octubre último.

MAESTRAS

Número 7.—Alvarez Toribio, doña Libia, para la Escuela número 4 de Venta de Baños, con el haber anual de 3.000 pesetas; vacante producida en 30 de Septiembre último.

Número 217.—Vidal Pérez, doña Lucía, para la Escuela de niñas de Congosto de Valdavia, con el haber anual de 3.000 pesetas; vacante producida en esta fecha.

Palencia 5 de Noviembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

Núm. 523

Administración de Rentas públicas de la provincia de Palencia

ANUNCIO

Por el presente anuncio, se pone en conocimiento de los poseedores de vehículos sujetos al impuesto, de Patente Nacional de circulación de automóviles, que habiéndose terminado la formación de los Padrones de las clases A, B, C y D, en los que constan los individuos sujetos a dicha imposición, se ha acordado la exposición al público de los mencionados Padrones por espacio de 15 días dentro del cual podrán examinarlos los interesados en el Negociado correspondiente y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Palencia 8 de Noviembre de 1935.—El Administrador de Rentas Públicas, Enrique Buil.

Núm. 529

CIRCULAR

Reunión de Gremios para el nombramiento de clasificadores y demás operaciones gremiales.

Con arreglo a lo dispuesto en la Base 31 de las contenidas en el Real Decreto de 11 de Mayo de 1926 y el artículo 68 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial, esta Administración ha dado principio a los trabajos preliminares para la formación de la matrícula de la contribución industrial para el año 1936; y de conformidad con lo prevenido en el artículo 84 del citado reglamento se convoca por medio del presente anuncio a las clases agremiadas y agremiables en que figuran matriculados más de diez individuos que no hayan renunciado a formar gremio, como asimismo a los representantes de la Cámara de Comercio e Industria y Colegios oficiales, designados por las respectivas Corporaciones, entre sus electores, para formar parte de las respectivas Juntas gremiales que establece la Base 36 de las aprobadas por el Real Decreto citado, para que en los días y horas que a continuación se

expresan, se sirvan concurrir a la Administración de Rentas Públicas de esta capital, con objeto de proceder a la elección de clasificadores por el gremio, en la proporción que establece el apartado A) de la mencionada Base 36.

Este acto ha de verificarse con las formalidades siguientes:

1.º Presidirá las Juntas correspondientes el Administrador de Rentas públicas o funcionario que legalmente le sustituya, actuando de Secretario el que resulte más joven de entre los agremiados o concurrentes, o funcionario designado, si no asistieran aquéllos.

Debe tenerse en cuenta que los actos de la Junta así constituida, serán válidos, cualquiera que sea el número de los que concurren, y no podrá disolverse interin no se haya verificado la elección de todos los clasificadores a que alude el apartado A) de la Base 36, y designando entre ellos el Síndico y Sustituto que preceptúa dicha Base.

2.º Para asistir al acto, es indispensable hallarse matriculado en el Gremio, y exhibir la cédula personal y el recibo de contribución del último trimestre recaudado.

3.º Se procederá a la elección por papeleta, de Clasificador, siendo proclamado el que tenga mayoría relativa de votos emitidos, cualquiera que sea el número de los votantes.

El Presidente declarará constituido el Gremio, siempre que el elegido resulte con capacidad legal; si no la tuviere, se procederá en el acto a nueva elección, declarando constituido el Gremio cuando el Clasificador tenga la capacidad legal necesaria. En caso de empate, resolverá la Mesa, como respecto a cualquier incidente que pudiera suscitarse.

Terminada la elección, los Secretarios levantarán acta de la Junta con el visto bueno del Presidente, haciendo constar en ellas las protestas presentadas durante la celebración del acto, que se refieran a las elecciones y no queden retiradas a consecuencia de las explicaciones de la Mesa o por acuerdo del Presidente de la Junta.

Si en el día y horas señalados para la elección de cargos y después de media hora de espera, no concurren en el local designado individuo alguno del gremio, o si los reunidos no lo fueran en número o se negasen a deliberar o votar, se entenderá que el gremio renuncia a su derecho al nombramiento de clasificador y la Administración lo nombrará de oficio o fijará a todos los individuos del gremio la cuota de Tarifa, levantándose acta de lo sucedido.

Para la constitución de la Junta, se tendrá presente lo dispuesto por la Base 36 del Real Decreto citado así como para establecer la base de imposición lo dispuesto por la 37, pudiendo alcanzar como en ella se indica y previa la respectiva aprobación los límites mínimos y máximos para la fijación de cuotas de un sexto a un séxtuplo de la cuota normal de Tarifa, pero sin que las cuotas repartidas puedan rebasar los límites establecidos en las subdivisiones de los epígrafes.

Palencia 11 de Noviembre de 1935.—El Administrador de Rentas públicas, Enrique Buil.

Día 16 de Noviembre de 1935

A las diez de la mañana.—Tarifa 1.º, sección 1.º, clase 4.º bis, epígrafa

fe 1.º: «Vendedores de tejidos al por menor».

A las diez y media de la mañana.—Tarifa 1.ª, sección 1.ª, clase 8.ª, epígrafe 18: «Ultramarinos».

A las once de la mañana.—Tarifa 1.ª, sección 1.ª, clase 8.ª, epígrafe 22: «Vendedores de tocino por menor».

A las once y media de la mañana.—Tarifa 1.ª, sección 1.ª, clase 8.ª, epígrafe 29: «Restaurat económico».

A las doce de la mañana.—Tarifa 1.ª, sección 1.ª, clase 9.ª, epígrafe 17: «Comestibles».

A las doce y media de la mañana.—Tarifa 1.ª, sección 1.ª, clase 9.ª, epígrafe 20: «Café económico».

A la una de la tarde.—Tarifa 1.ª, sección 1.ª, clase 9.ª bis, epígrafe 1.º: «Taberna».

A la una y media.—Tarifa 1.ª, sección 1.ª, clase 12, epígrafe 20: «Carbonerías».

A las diecisiete.—Tarifa 2.ª, clase 1.ª, epígrafe 6.º: «Médicos».

A las diecisiete y media.—Tarifa 2.ª, clase 2.ª, epígrafe 1.º: «Abo-gados».

A las dieciocho.—Tarifa 2.ª, clase 3.ª, epígrafe 31: «Comisionistas».

A las dieciocho y media.—Tarifa 4.ª, clase 7.ª, epígrafe 56: «Barberos».

A las diecinueve.—Tarifa 4.ª, clase 7.ª, epígrafe 66: «Carpinteros».

A las diecinueve y media.—Tarifa 4.ª, clase 7.ª, epígrafe 91: «Herrerros».

Núm. 526

Jurado Mixto de Obras Hidráulicas del Duero

Elecciones para la designación de dos vocales obreros que han de formar parte del Jurado Mixto central de Obras Hidráulicas

CONVOCATORIA

Por mandato y delegación del Ilmo. Sr. Presidente del Jurado Mixto Central de Obras Hidráulicas y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de Obras Públicas fecha 24 de Mayo último, este Jurado Mixto de Obras Hidráulicas del Duero convoca, por medio del presente anuncio, a las elecciones por las que han de ser designadas, en sufragio directo, por todos los obreros de los servicios de Obras Hidráulicas, los dos de ellos que han de formar parte del Jurado Mixto central de Obras Hidráulicas.

Las elecciones, en la Cuenca del Duero, se celebrarán el día 24 de Noviembre de 1935, y el escrutinio a las tres de la tarde del mismo día, en cada sección o grupo de trabajadores, o entre todos los comprendidos en cada obra por el sistema de Administración, ante el obrero más antiguo de la misma, asistido de dos escrutadores designados por los mismos electores.

En la elección será utilizada una urna u objeto análogo, y durante las horas de la misma será dirigida, de modo permanente, por la mesa respectiva con análogas formalidades a las observadas en las elecciones de vocales obreros del Jurado Mixto de Obras Hidráulicas del Duero, celebradas el 21 de Septiembre de este año.

Los grupos de electores que deseen conocer nombre de obreros elegibles, pertenecientes a los servicios Hidráulicos con residencia en Madrid, podrán solicitarlo de los vo-

cales obreros del Jurado Mixto de Obras Hidráulicas del Duero.

Cuando haya casa de Administración en las obras, se designará un local de la misma para elección y el escrutinio, y donde no sea así, se celebrarán ambos actos en la casa-Ayuntamiento más próxima, de acuerdo con el Alcalde del pueblo respectivo.

Celebrado el escrutinio, serán redactadas, por duplicado, las actas correspondientes, cuyos modelos se proporcionarán, y serán suscritas por los obreros que formen la mesa electoral. Dichas actas se remitirán, sin pérdida de correo, a ser posible certificadas, al señor Presidente del Jurado Mixto de Obras Hidráulicas del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid.

Recibidas las actas, el Jurado Mixto de Obras Hidráulicas del Duero realizará el escrutinio general en la primera sesión que celebre.

El presente anuncio se hace público en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias que comprende la cuenca del Duero, y los Alcaldes de los pueblos en donde haya grupos de trabajadores ocupados en obras Hidráulicas por Administración, fijarán el ejemplar del periódico oficial en que se inserte, en sitio de costumbre para conocimiento general.

Valladolid 9 de Noviembre de 1935.—El Presidente, Angel M.ª Llamas.—El Secretario, José M.ª Palacio

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 519

Palencia

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día dos de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar, primera, pública y judicial subasta de la finca que se dirá embargada a don Juan Hernández Criado, vecino de Santibáñez de Valcorva, caserío de las Ventas, para pago de cuotas que adeuda al Retiro Obrero Obligatorio, según expediente de apremio que contra el mismo se sigue en este Juzgado con el número 41 del año actual, a instancia del señor Delegado de la inspección del Retiro Obrero Obligatorio.

Finca

Un majuelo, término municipal de Ampudia, pago de la Molinera de cabida nueve cuartas o sean sesenta y ocho áreas trece centiáreas, que linda Oriente, tierra de Emeterio Velasco; Mediodía, Ramón González; Poniente, Eugenio Peinador, y Norte, majuelo de Guadalupe Velasco, tasado todo el en mil quinientas pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del valor de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que tiene título inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del deudor aunque no ha sido presentado, siendo cuenta del rematante proveerse de él. La certificación de cargas que pesan sobre tal finca es-

tán de manifiesto en Secretaria y el rematante aceptará las mismas.

Dado en Palencia a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Teodosio Garrachón.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia.

Hago saber: Que el día diez de Diciembre próximo a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en primera subasta pública por el precio que se dirá de los bienes mencionados a continuación y embargados a don Gregorio Heredia Tamayo, vecino de Amusco, en demanda ejecutiva promovida por el Procurador señor Gómez Arroyo representando a don Melchor Heredia Tamayo de la misma vecindad, en reclamación de cantidad.

En el término municipal de Amusco

Una casa en la calle de la Fragua sin número, linda derecha entrando herederos de Manuel Rodríguez, izquierda de Julián Ruiz, y espalda calle de García Ruiz donde da la parte accesoria; consta de la planta baja y alta, corral y otras dependencias propias de casa de labrador. Tasada pericialmente en cuatro mil pesetas.

Una tierra en el Pedrique, de una obrada o cuarenta y dos áreas ocho centiáreas, linda al Norte la de Domingo Dónis, Sur Porfirio Brá-gimo y el mismo Porfirio por Este y Oeste. Tasada pericialmente en cuatrocientas pesetas.

Otra tierra al pago del Maraño, de treinta y un áreas cincuenta centiáreas, linda Norte camino, Sur Mariano Rodríguez, Este Julián Ruiz y Oeste Porfirio Brá-gimo. Tasada pericialmente en ciento cincuenta pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deben los licitadores consignar previamente en este Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del valor de los bienes.

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Los bienes se venderán por junto o por separado prefiriéndose al licitador que opte por el medio primero. Salen a la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el habilitarse de ellos.

Se hallan libres de cargas y gravámenes a excepción de la finca Urbana que se halla gravada con un embargo a favor del Pósito de Amusco, respondiendo de quinientas veintiocho pesetas de principal y ciento sesenta para recargos, costas y gastos, hallándose en la actualidad subsistente según figura en certificado expedido por el señor Registrador de la Propiedad de Astudillo.

Dado en Palencia a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Teodosio Garrachón.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 519

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día dos de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar primera, pública y judicial subasta de la finca que se dirá, embargada a don Juan Hernández Cri-

do, vecino de Santibáñez de Valcorva, caserío de las Ventas, para pago de cuotas que adeuda al Retiro Obrero Obligatorio, según expediente de apremio que contra el mismo se sigue en este Juzgado, con el número 41 del año actual, a instancia del señor Delegado de la Inspección del Retiro Obrero Obligatorio.

FINCA

Un majuelo, término municipal de Ampudia, pago de la Molinera, de cabida nueve cuartas o sean sesenta y ocho áreas trece centiáreas, que linda Oriente tierra de Emeterio Velasco, Mediodía Ramón González, Poniente Eugenio Peinador y Norte majuelo de Guadalupe Velasco; tasado todo él en mil quinientas pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del valor de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que tiene título inscrito en el Registro de la Propiedad, a nombre del deudor, aunque no ha sido presentado, siendo cuenta del rematante proveerse de él. La certificación de cargas que pesan sobre tal finca están de manifiesto en Secretaria y el rematante aceptará las mismas.

Dado en Palencia a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Teodosio Garrachón.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm 524

Requisitoria

Jerónima Pérez Ruiz, de 27 años, soltera dedicada a sus labores, hija de Juan Bautista y de María Josefa, y cuyo domicilio se ignora, natural de Totana (Murcia) comparecerá en el Juzgado municipal de esta capital en término de diez días al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta y satisfacer el importe de la indemnización y costas en el juicio de faltas seguido contra la misma por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer se la declarará rebelde. Palencia 8 de Noviembre de 1935.—El Juez municipal, Benito Arangüena.

Núm. 520

Astudillo

EDICTO

Don Jesús Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta villa de Astudillo y su partido.

Hago saber: Que en el día 10 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación, de la finca que fué embargada a Andrés Benito Rodríguez, vecino de Torquemada, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia Territorial de Valladolid, dimanante del juicio ejecutivo, seguido en grado de apelación ante la Sala de lo civil de la misma, cuyas diligencias se siguen de oficio en este Juzgado, a petición de la Audiencia.

La finca embargada que es objeto de subasta es la siguiente:

Tierra al pago de la Peñera, término municipal de Torquemada, de

dos hectáreas 98 áreas y 92 centiáreas, que linda al Norte la de herederos de Juan Merino; Este terrenos baldíos; Sur tierra de Fermín Esteban, y Oeste con la de Arsenio Tejedor, valorada en 2.000 pesetas.

Advertencias

1.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para esta subasta sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, antes de dar comienzo a la subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicha finca.

3.^a De la finca descrita carece de título inscrito el Andrés Benito y su falta se suplirá por los medios establecidos en la ley Hipotecaria, a instancia del comprador y a costa del mismo.

Dado en Astudillo a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Jesús Sánchez Terán.—El Secretario, Pedro Santos Duque.

Núm. 528

Cervera de Pisuerga

Don José Parra Illades, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Lucio Vallina González, de 29 años, hijo de Juan y Sergia, natural de San Vicente de la Barquera y vecino de Calzada de los Molinos, donde últimamente tenía su residencia, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan de la causa que se le sigue por lesiones, bajo el número 40 del año actual, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado y de ser habido, lo pongan en la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—José Parra.—El Secretario judicial, P. H., Teodoro González.

Núm. 522

Medina de Rioseco

Don Isidro Hidalgo Cabezado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Quiliano Pérez Pascual, en nombre de don Felipe Urbón Boderó, mayor de edad, casado, y vecino de esta ciudad, se sigue juicio ejecutivo contra don Vicente de Castro Alejandro, mayor de edad y vecino de Ampudia, sobre pago de mil cuatrocientas pesetas de principal, doscientas treinta y cuatro pesetas que importan los intereses vencidos y mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para costas,

gastos e intereses por vencer; en cuyo procedimiento y para cubrir el importe de dichas sumas, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad del ejecutado:

1. Una máquina segadora, marca «Hava», usada; tasada en 750 pesetas.

2. Una tierra al pago de Pichitanda, de 45 áreas y 42 centiáreas, linda Norte camino del Soto, Este Eutiquiano Herrero, Oeste Teresa Castrillo y Sur Macario Velasco; tasada en 150 pesetas.

3. Otra tierra al pago del Retiro, de una hectárea, 81 áreas y 60 centiáreas, linda al Norte Tomás Rague, Este Román Ovejero, Sur Honorato Balbás y Oeste Gerardo García; tasada en 750 pesetas.

4. Otra tierra al pago de la Cuesta o Falda de Mirón de Solapeña, de 52 áreas y 99 centiáreas, linda Norte con término de Torremormojón, Este herederos de Juan Castrillo, Sur camino comunal y Oeste Felipe Rivas; tasada en 160 pesetas.

5. Otra tierra a la Muñeca o Pedrigo, de 41 áreas y 20 centiáreas, linda Norte Mariano Martín, Este Cruz Tadeo, Sur Juan Hernández y Oeste Mariano Castrillo. A esta anterior finca se halla unida la siguiente: Otra tierra al mismo pago, de 8 áreas y 40 centiáreas, linda Norte Cruz Tadeo, Este Felipe Santiago, Sur Juan Hernández y Oeste Vicente de Castro; tasada en 140 pesetas.

6. Otra tierra a Solapeña, de una hectárea, 4 áreas y 80 centiáreas, linda Norte Fidel Hernández, Este Cruz Tadeo, Sur Cipriano Vicario y Oeste Victoriano Velasco; tasada en 330 pesetas.

7. Otra tierra al pago de Laderas del Castillo, de 29 áreas y 20 centiáreas, linda Norte Ayuntamiento, Este herederos de Ciriaco Luengo, Sur Francisco Melgar y Oeste Ayuntamiento; tasada en 100 pesetas.

8. Otra a Valdefregola, de 51 áreas y 60 centiáreas, linda Norte la de herederos de Manuel Tovar, Este Eugenio Peñador, Sur Elisa Rivas y Oeste José Manuel Lucas; tasada en 200 pesetas.

9. Otra tierra al Retiro de Mari-garcía, de 70 áreas y 60 centiáreas, linda al Norte herederos de Julián Rodríguez y Saturnino González, Este Pedro Calvo, Sur José Manuel Lucas y Oeste Arturo Tovar; tasada 300 pesetas.

10. Un majuelo en plena producción al pago de Navavelao Llorente, de 97 áreas y 20 centiáreas, linda al Norte con la senda, Este camino, Sur José García y Oeste Emeterio Velasco; tasada en 2.500 pesetas.

11. Otro majuelo nuevo al Raposo, de 45 áreas, linda Norte Ladislao Castrillo, Ciriaco Garrido y otros, Este y Sur comunal y Oeste término de Valoria; tasado en 550 pesetas.

12. Otro majuelo nuevo a Seisdedos, de 45 áreas y 42 centiáreas, linda Norte herederos de Félix González, Este Teresa Rodríguez, Sur Isacio Martín y Oeste herederos Tomás Castrillo; tasado en 550 pesetas.

13. Otro majuelo en plena producción, al pago de Veguera, de 30 áreas y 28 centiáreas, linda al Norte Saturnino Calvo, Este herederos de Martín Rodríguez, Sur Saturnino Calvo y Oeste senda del pago; tasado en 750 pesetas.

14. Una tierra a Valdelacueva, de una hectárea, linda Norte Ayunta-

miento, Este herederos de Bernardo López, Sur Eutiquiano Herrero y Oeste Castro-Saje; tasada en 200 pesetas.

15. Otra tierra al pago de Falda del Camino de Palencia, de 67 áreas y 20 centiáreas, linda Norte Domicio Rodríguez, Este Isabel Lucas, Sur Fausto Alejandro y Oeste Domicio Rodríguez; tasada en 150 pesetas.

16. Una casa sita en la calle de doña Josefa Gromaz, número 7, que linda con la derecha entrando con la de Saturnino San Antolín, antes Rafael Zamora, por la izquierda herederos de Agustín González y espaldas Enrique Cabrera; tasada en 3.000 pesetas.

Las reseñadas fincas estando todas ellas sitas en término y casco del pueblo de Ampudia, han sido tasadas en un total de diez mil quinientas ochenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en las salas de Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco y en el de Palencia, el día diez de Diciembre próximo venidero, a las once horas; advirtiéndose a los licitadores:

1.^o Que no existen títulos de propiedad de las fincas.

2.^o Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.

3.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.^o Que el remate se puede hacer a calidad de ceder.

Dado en Medina de Rioseco a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Isidro Hidalgo.—El Secretario accidental, Valentín Escribano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palencia

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de ayer, acordó declarar desierto el concurso abierto para la adquisición de carbón con destino a la calefacción de las oficinas municipales, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de 28 de Octubre último, y abrirle nuevamente, con arreglo a las mismas condiciones que se hallan puestas de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se anuncia por medio del presente, para conocimiento de los que tengan interés en el concurso.

Palencia 9 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Salustiano del Olmo.

Sotobañado

EDICTO

El día 18 de los corrientes, y hora de las once, tendrá lugar ante esta Alcaldía y empleado del Ramo que designe la Jefatura de Montes, la tercera subasta de aprovechamientos de pastos del monte Gallillo, de la pertenencia del pueblo de Sotobañado, por cinco años, y valor de 1.902 pesetas cada anualidad.

Las condiciones que han de regir para la subasta, serán las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 120, del día 2 de Octubre de 1925, y las económicas administrativas formadas por el Ayuntamiento, que se hallarán de manifiesto en la mesa de la Presidencia.

Sotobañado 7 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Segundo del Valle

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1935 y trimestre a que continuarse expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Castrillo de Villavega.—Cuarto trimestre, los días 25, 26 y 27 del actual, de nueve a trece.

Itero Seco.—(y atrasos), los días 18 y 19 del actual, a horas de oficina.

Villasila de Valdavia.—Cuarto trimestre, los días 14 y 15 del actual, de nueve a doce y de catorce a diez y seis.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan
San Cebrián de Campos.—1934.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.^o del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Tariego.
Báscos de Ojeda.
Vergaño.
Lomas.
Villatoquite.
Revilla de Collazos.
Santoyo.
Capillas.
Herrera de Valdecañas.
Villaherreros.
Carrión de los Condes.
Villielga.
Vañes.
Potentinos.
Arbejal.
Cevico de la Torre.
Junta vecinal de Villota del Páramo.
Idem de Villielga.
Idem de Portillejo.